

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE

GASTOS SUNTUARIOS

ORDENANZA NÚM. 1

FUNDAMENTO

Art. 1.- La presente exacción se establece al amparo de lo dispuesto en el capítulo VII del Título II artículos 179 a 183 de la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.- Constituye el hecho imponible la obtención por el sujeto pasivo de premios en el juego del bingo, siendo el importe de dichos premios el objeto del tributo.

SUJETO PASIVO

Art. 3.- Son sujetos pasivos de este impuesto las personas premiadas en el juego del bingo, sin perjuicio del deber de la empresa organizadora de retener en fuente la deuda tributaria correspondiente, y de ingresar en la Hacienda Municipal el montante total de las retenciones en los plazos que se determinan en esta Ordenanza Fiscal.

BASE IMPONIBLE Y DEVENGO DEL TRIBUTO

Art. 4.- El tributo se devenga en el momento de hacer efectivo el premio obtenido por el sujeto pasivo y constituye la base imponible el importe del mismo.

GESTION DEL IMPUESTO

Art. 5.- La empresa organizadora del juego, en su calidad de retenedor del tributo, deberá presentar dentro de los diez primeros días de cada mes la correspondiente declaración-liquidación, de acuerdo con el modelo que la Administración le facilite, ingresando el importe de la deuda en las Oficinas colaboradoras habilitadas al efecto o en Depositaria Municipal.

La presentación de la declaración y el pago del tributo con posterioridad a la fecha señalada dará lugar al abono de los intereses correspondientes.

La falta de presentación de la preceptiva declaración-liquidación se considerará infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2.a de la Ley Foral 2/1995 y se sancionará con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General.

La administración mensualmente comprobará las declaraciones presentadas y practicará las liquidaciones complementarias correspondientes que serán notificadas y exigidas a las empresas retenedoras.

ANEXO RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS: JUEGO DEL BINGO

TIPO DE GRAVAMEN

El tipo que se establece es del

4,66%